



DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALES

CERTIFICADO DE APROBACION DE CAMBIO DE DESTINO

Nº 010 /25

A. VISTOS LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

1. Se han presentado todos los antecedentes exigidos en la Solicitud respectiva de Cambio de Destino de la propiedad ubicada en calle 18 de Septiembre N°2413, Población Aprenor Saucache, vivienda en 2° pisos, propiedad a nombre [REDACTED], que viene a modificar edificación existente, cuyo destino anterior de era vivienda en 1 piso y solicita autorización para cambiar destino a Equipamiento de Servicios (oficina) en su totalidad.
2. La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
 - Certificado de Regularización N°615 del 30.12.87 que aprueba 132,40 m² destinado a vivienda.
 - Permiso de Edificación Ampliación Mayor a 100m² N°18641 del 08.09.22 que aprueba ampliación de 174,47 m² y cambio de destino de vivienda a Equipamiento de Salud, quedando una superficie total de 300,96 m²
 - Mediante Resolución DOM N°6484 del 15.05.25 se deja sin efecto Permiso de Edificación N°18.641 del 08.09.22. quedando con una superficie total del 132, 40m² destinado a vivienda en un nivel.
3. No se modifican superficies y la propiedad se mantiene con un total construido de 132,40m².
4. El nuevo destino solicitado es compatible con las disposiciones de la normativa vigente en lo relativo a usos de suelo y las condiciones de urbanización y edificación.

B. EL DIRECTOR DE OBRAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA:

1. Que se ha aprobado para la propiedad individualizada, el nuevo destino Equipamiento de Servicios (oficina), desarrollado en 1 piso, la cual se detalla:
 - Piso 1 (132,40 m²): hall, sala de reuniones, 4 oficinas, bodega, 3 baños, terraza.
 - Cuenta con 3 calzados de estacionamientos.

NOTA:

1. Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

Arquitecto : Daniel Jara García

2. El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
3. Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C. El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

4. A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.
5. Aplican las disposiciones de la Ley de Aporte al Espacio Público, toda vez existe aumento en la carga de ocupación. Cancela un monto de \$663.040, según boletín de pago N°8131442 de fecha 29.08.2025.-
6. ARCHIVESE, el original del presente certificado en el Kardex N° 11.007, entréguese copia al interesado y envíese copia al Servicio de Impuestos Internos.



ARICA,
09 SEP. 2025

JRAP/PGO/cfv.

c.c. Propietario: Julio Veas Perez
- Depto. de Permisos DOM
- Servicio de Impuestos Internos
- Instituto Nacional de Estadísticas.
- Kardex N°11.007